2014-6-98 (PRÒRROGA)

G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia es reproducción exacta del original.

2 6 OCT. 2017

EL FUNCIONARIO,
Juana Blanch Prieto

AirEuropa SKYTEAM

Prórroga del acuerdo suscrito entre el Servicio de Salud de las Islas Baleares y la compañía aérea Air Europa, referente al establecimiento de tarifas de transporte aéreo para los usuarios del Servicio de Salud, de 12 de abril de 2010.

Partes

Julio Miguel Fuster Culebras, director general del Servei de Salut de les Illes Balears en virtut del Decret 54/2015, de 3 de juliol, que exerceix les competències que li atribueix l'article 69.7 de la Llei 5/2003, de 4 d'abril, de salut de les Illes Balears, en relació amb l'article 12 (apartats *b* i *j*) del Decret 39/2006, de 21 d'abril, pel qual s'aproven els Estatuts de l'ens públic Servei de Salut de les Illes Balears.

Richard Clark, N.I.E. , Director Comercial de Air Europa Líneas Aéreas SAU, que actúa en calidad de apoderado de la citada compañía, en virtud de los poderes otorgados ante el Notario de Palma de Mallorca D. Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, en fecha 19 de marzo de 1993, nº 853 de protocolo.

Antecedentes

En fecha 12 de abril de 2010, se firmó el Acuerdo de Colaboración entre el Servicio de Salud de las Illes Balears y la compañía aérea Air Europa, referente al establecimiento de tarifas de transporte aéreo con descuentos especiales para los usuarios del Servicio de Salud.

Dicho acuerdo ha sido objeto de tres adendas y sucesivas prórrogas, extendiendo su vigencia hasta el próximo 11 de abril de 2017, si bien es

Para hacer constar que la presente copia es reproducción exacta del original
EL FUNCIONARIO,
Juana Blanch Prieto

mutua voluntad de las partes el prorrogar dicho acuerdo por un nuevo periodo anual.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este acuerdo según las siguientes

Cláusulas

1. Objeto

El objeto de este acuerdo es prorrogar el Acuerdo entre el Servicio de Salud de las Illes Balears y la compañía aérea Air Europa Líneas Aéreas SAU en relación al establecimiento de tarifas de transporte aéreo con descuentos especiales para los usuarios del Servicio de Salud.

2. Régimen Económico

Este acuerdo no implica ningún coste económico para el Servicio de Salud de las Illes Balears.

3. Vigencia

Esta prórroga del acuerdo estará vigente desde el 12 de abril de 2017 hasta el 11 de abril de 2018.

Palma de Mallorca, a 6 de abril de 2017

Por el Servicio de Salud de las Illes Balears

Por Air Europa Líneas Aéreas SAU